

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 46018

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de septiembre de 2019 con el N° NC2019/0009694, por DENNIS ELIAS NUÑEZ HUGHES y MÓNICA MANTILLA OTERO, presentaron la solicitud de patente de invención titulada “DISPOSITIVO DE AGUJAS DE MANEJO SEGURO”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 875 el 21 de octubre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 3716, notificado el 19 de marzo de 2021, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009694 el 31 de mayo de 2021, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009694 el 31 de mayo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un dispositivo de agujas de manejo seguro y su proceso de ejecución. El dispositivo de agujas de manejo seguro difiere del estado de la técnica más cercano, US2019151564, en que la anterioridad no menciona un elemento de activación en donde su extremo distal tiene un orificio octogonal interno que aloja la aguja y una funda anterior y en donde el elemento de activación se dispone dentro de un elemento

Resolución N° 46018

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

de descarte para el posterior descarte de la aguja. Asimismo, las reivindicaciones también se refieren a un proceso de ejecución del dispositivo de agujas de manejo seguro para la separación de una aguja que difiere del estado de la técnica más cercano, US2019151564, en que la anterioridad no menciona un método en el que se incluyen las etapas de ubicar la jeringa con la aguja dentro del elemento de descarte en posición vertical, con la aguja dentro de un orificio octagonal interno; y desenroscar el elemento de descarte de la jeringa y retirarlo manteniendo la aguja en el interior del elemento de descarte. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de permitir retener la aguja dentro de la funda anterior; separar la funda anterior de la aguja y desechar la aguja sin ser necesario el contacto directo del usuario con la funda y aguja, garantizando la seguridad del mismo. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009694 el 31 de mayo de 2021 y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención el cual quedará de la siguiente manera: “DISPOSITIVO DE MANEJO SEGURO PARA LA SEPARACIÓN DE LA FUNDA DE UNA AGUJA Y PROCESO DE EJECUCION”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“DISPOSITIVO DE MANEJO SEGURO PARA LA SEPARACIÓN DE LA FUNDA DE UNA AGUJA Y PROCESO DE EJECUCION”

Clasificación IPC: A61M 5/32, A61M 5/00, A61M 31/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0009694 el 31 de mayo de 2021.

Titular(es): DENNIS ELIAS NUÑEZ HUGHES y MÓNICA MANTILLA OTERO.

Domicilio(s): CR. 41 NO. 42-44 CABECERA y CRA 27ª NO. 45BIS – 28, APTO 501, EDIFICIO MARFIL PLAZA, BUCARAMANGA, SANTANDER, COLOMBIA.

Inventor(es): Dennis Elías NUÑEZ HUGHES y Mónica MANTILLA OTERO.



Resolución N° 46018

Ref. Expediente N° NC2019/0009694

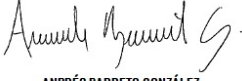
Vigente desde: 06 de septiembre de 2019

Hasta: 06 de septiembre de 2039.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a DENNIS ELIAS NUÑEZ HUGHES y MÓNICA MANTILLA OTERO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 23 de julio de 2021


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRES
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.07.23
23:02:36 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

